ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2019/4041 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 352/2019.*

Edicto

Refuerzo Despidos
44007590
N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015235
Procedimiento Despidos /Ceses en general 352/2019.
Refuerzo Despidos
Materia: Despido
Demandante: Dª. Carmen Moreno Rueda
Demandado: Perfume Vip, S.L. y Fogasa

Cédula de Notificación

Dª. Carmen Rodríguez Vozmediano, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n° 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 352/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª. Carmen Moreno Rueda frente a Perfume Vip, S.L. y Fogasa sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social n° 15 de Madrid
Domicilio: C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008
Teléfono: 914438491, 914438492 Fax: 914438380
Refuerzo Despidos
44066600
N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015235
Procedimiento Despidos / Ceses en general 352/2019
Refuerzo Despidos
Materia: Despido
Demandante: Dª. Carmen Moreno Rueda
Demandado: Perfume Vip, S.L. y Fogasa

Auto

En Madrid, a cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Antecedentes de Hechos

Primero.- En el presente procedimiento se ha dictado en fecha 10/07/2019 Sentencia que ha sido notificada/o a la parte solicitante de la aclaración el día 11/07/2019, y en la cual figura el siguiente contenido:

cve: BOP-2019-4041
Verificable en https://bop.dipujaen.es

"...De igual forma condeno a la mercantil a abonar al actor en concepto de reclamación de cantidad la cantidad de 2.462,96 euros."

Segundo.- Dentro de los dos días siguientes a su notificación, se ha presentado por Dª. Carmen Moreno Rueda, escrito indicando que la resolución había incurrido en un error aritmético o de cálculo, cuya subsanación se solicita en el siguiente sentido:

"...De igual forma condeno a la mercantil a abonar al actor en concepto de reclamación de cantidad la cantidad de 2.499,06 euros.", solicitando su.

Parte Dispositiva

No ha lugar a la rectificación solicitada por Dª. Carmen Moreno Rueda, de Sentencia, de fecha 10/07/2019.

Se ratifica íntegramente el contenido de la referida resolución.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévese testimonio a los autos.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Dª. Soledad Ester Hidalgo Serna.

El Magistrado-Juez

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfume Vip, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

cve: BOP-2019-4041
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Madrid, a 04 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO.

cve: BOP-2019-4041
Verificable en https://bop.dipujaen.es